
 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL PRADERA - VALLE DEL CAUCA</p>	Nombre: Invitación, Acta, Resolución	Código: 110-53-03 Versión: 01 Página 1 de 1 Fecha de emisión: 3/01/2020
	Proceso: CONTRATACION	
	Responsable: Secretaria de Jurídica	

ACTA DE CONCERTACION

CONTRATO No.	1 10-14-07-146
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE PRADERA
CONTRATISTA	CARMEN ELENA GARCIA ESCOBAR
IDENTIFICACION	29.704.225
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LA IMPLEMENTACIÓN DE TRATEGIAS INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS PARA LOS CUIDADORES/AS EN EL MUNICIPIO DE PRADERA.
VALOR INICIAL	\$18.000.000
VALOR ADICION	\$ 6.000.000
IMPUTACION PRESUPUESTAL INICIAL:	CDP 327 DEL 09/04/2025
IMPUTACION PRESUPUESTAL ADICION:	CDP 886 DEL 22/09/2025
RUBRO INICIAL:	2.3.2.02.02.009.4104020.83990.10.00.01 2.3.2.02.02.009.4104020.91119.10.00.10
RUBRO ADICION:	2.3.2.02.02.009.4104020.83990.10.00.01
FECHA DE INICIO INICIAL:	22 DE MAYO DE 2025
FECHA INICIAL :	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA FINAL ADICION	30 DE NOVIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR	ANGELA PATRICIA CUERO GRANJA
CARGO	SECRETARIA INTEGRACION SOCIAL

 ALCALDÍA MUNICIPAL PRADERA - VALLE DEL CAUCA	Nombre: Invitación, Acta, Resolución	Código: 110-53-03 Versión: 01 Página 2 de 1 Fecha de emisión: 3/01/2020
	Proceso: CONTRATACION	
	Responsable: Secretaria de Jurídica	

El día veintinueve (29) de septiembre de 2025, en el municipio de Pradera Valle se reunieron por parte de la administración municipal de Pradera Valle, la doctora ANGELA PATRICIA CUERO GRANJA Secretaria de Interacción Social y supervisor del contrato en mención, por otra parte del contratista el señor CARMEN ELENA GARCIA ESCOBAR, identificada con cedula de ciudadanía No 29.704.225, con el fin de concertar la necesidad de acordar la prolongación del contrato de prestación de servicios No. 110-14-07-146 de fecha 22 de mayo de 2025, la cual tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS PARA LOS CUIDADORES/AS EN EL MUNICIPIO DE PRADERA**

Que se hace necesario la contratación de un profesional, ya que el personal que existe no es suficiente para realizar las acciones de fortalecimiento de las personas con discapacidad y la implementación de estrategias para los cuidadores/as en el Municipio Pradera Valle.

El adicional del contrato surge porque su terminación es el 30 de septiembre de 2025 y se hace necesario adicionar dos meses y medio más, quedando hasta el 30 de noviembre de 2025 al tiempo estipulado al contrato.


Que se adiciona el valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (6.000.000)**, adicionando dos meses, con cargo al Rubro: **2.3.2.02.02.009.4104020.83990.10.00.01**

Lo anterior con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo a de forma unilateral, para (...evitar la polarización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación), entre otros.

En la Sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señalo que las prórrogas de los contratos-como especie de modificación –pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Se firma en Pradera Valle a los 29 días del mes de septiembre de 2025.


ANGELA PATRICIA CUERO GRANJA
Secretario de Movilidad


CARMEN ELENA GARCIA ESCOBAR
Contratista